

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD informa a la comunidad en general que adelanta el proceso de selección contractual, bajo la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA** No. DC-SDEC-SASI-002-2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con sede principal en la ciudad de Popayán (Cauca).
Correo electrónico	scompetitividad@cauca.gov.co
Dirección	Carrera 6 con calle 22 N Edificio de Obras Públicas

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR PIEZAS DE DIVULGACIÓN, IMPRESOS Y MATERIAL PROMOCIONAL (POP) NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER.

3. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ficha técnica hace parte del presente proceso, se encuentra en el anexo denominado – **FICHA TÉCNICA**, que hace parte integral del estudio previo y del presente proyecto de pliego de condiciones.

NOTA 1: Todos los elementos desarrollados en el marco de ejecución del presente contrato deberán ser entregados y documentados según corresponda a las directrices por parte de la supervisión del proceso de elección.

NOTA 2: El valor de la oferta presentada deberá incluir cada ítem y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista en la realización de la entrega de los elementos, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento económico posterior por estos conceptos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, en atención a la naturaleza del objeto (suministro) y que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, además, no existe acuerdo marco de precios en ejecución mediante el cual se puedan adquirir los productos requeridos.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 perpetúa lo siguiente frente a la subasta inversa:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto”.*

En aplicación a lo descrito en el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA**, aplicando el procedimiento de **SUBASTA INVERSA**.

De conformidad con lo anterior, se tiene que el valor estimado de la presente contratación, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. M/CTE (\$ 281.961.257,00).

Así las cosas, al superar el valor de la mínima cuantía y requerirse la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, para lo cual, en caso de que existan más de dos oferentes habilitados, se realizara la subasta inversa electrónica.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, en formato PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente proyecto de pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Si se trata de un **proponente plural**, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

PARÁGRAFO: En relación con la firma escaneada o en imagen dijo Colombia Compra en concepto 521 DE 2022: “En el segundo supuesto, es decir, cuando se trata de un documento que tiene una imagen con la firma y se adjunta como archivo en un medio electrónico, la entidad debe verificar que el archivo cumpla con los requisitos de la firma digital o electrónica. Como se mencionó, el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 regula la firma digital como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

En este sentido, se debe determinar con las entidades de certificación acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia que esa firma digital se encuentra registrada. Por otro lado, tratándose de una firma electrónica, se debe verificar i) la identidad del firmante, ii) que el documento firmado es exactamente el mismo que el original y iii) que los datos que utiliza el firmante para realizar la firma son únicos y exclusivos. En materia probatoria, tanto la firma electrónica como la firma digital puede producir los mismos efectos jurídicos como mecanismos de autenticación, pero su diferencia tiene que ver con la carga probatoria, pues mientras en la firma digital, por existir una entidad de certificación que avala la identidad del titular de la firma, de manera automática introduce la autenticidad, integridad y no repudio;

en el caso de la firma electrónica es necesario probar dichos elementos, a más de la trazabilidad, disponibilidad, y demostrar que se trata el mecanismo confiable y apropiable.

7. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Departamento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. M/CTE (\$ 281.961.257,00).** el cual se determina de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR CDP	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA DISMINUIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO CONTRA MUJERES NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$ 59.998.000,00	\$ 57.817.000,00
FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, ASÍ COMO PROCESOS DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2025 - 2026 CAUCA. BPIN 202500000035857	\$ 111.940.000,00	111.230.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN Y TERRITORIALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000043740	\$ 112.912.000,00	\$ 99.271.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA DISMINUIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CONTRA MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000025928	\$ 13.643.157,00	\$ 13.643.157,00

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de la líder del componente financiero y su apoyo a la coordinación de la Secretaría de la mujer, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se han determinado los valores acordes a los servicios. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas...”*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	INDICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CONCEPTO	NOMBRE DEL PROYECTO
2924	Gastos-Inversión 03 - 2.3.6.45.02.1000.02.2.3.2.02.01.03 - 1.2.1.0.00	111.940.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	BPIN 202500000035857. Fortalecimiento del liderazgo y la participación política de las mujeres, así como procesos de formación y prevención de las violencias basadas en género en el Departamento del Cauca 2025–2026.
			Recurso Propio – Libre Destinación – Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).	
	03 - 2.3.6.45.02.1000.02.2.3.2.02.01.03 - 1.3.3.1.00		Recurso Propio – Destinación Específica – Superávit Fiscal Recursos Propios.	
2925	Gastos-Inversión 03 - 2.3.6.45.01.1000.01.2.3.2.02.01.03 - 1.2.1.0.00	59.998.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	BPIN 202500000025928. Implementación de acciones para disminuir las violencias basadas en género contra mujeres, niñas y adolescentes en el Departamento del Cauca.
			Recurso Propio – Libre Destinación – Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).	
	03 - 2.3.6.45.01.1000.01.2.3.2.02.01.03 - 1.3.2.3.11		Recurso Propio – Destinación Específica – Rendimientos Inversiones LD.	
3102	Gastos-Inversión 03 - 2.3.6.45.02.1000.03.2.3.2.02.01.02 - 1.2.1.0.00	83.692.000	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	BPIN 202500000043740. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la transversalización y territorialización del enfoque de género en el Departamento del Cauca.
	03 - 2.3.6.45.02.1000.03.2.3.2.02.01.03 - 1.2.1.0.00		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	
	03 - 2.3.6.45.02.1000.03.2.3.2.02.01.04 - 1.2.1.0.00		Productos metálicos, maquinaria y equipo.	
			Recurso Propio – Libre Destinación – Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).	

3107	Gastos-Inversión 03 - 2.3.6.45.02.1000.04.2.3.2.02.01.02 - 1.2.1.0.00	13.643.157	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	BPIN 202500000044930. Fortalecimiento de la atención a mujeres víctimas de violencia y en situación especial de riesgo en el Departamento del Cauca
	03 - 2.3.6.45.02.1000.04.2.3.2.02.01.03 - 1.2.1.0.00		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	
	03 - 2.3.6.45.02.1000.04.2.3.2.02.01.04 - 1.2.1.0.00		Productos metálicos, maquinaria y equipo.	
			Recurso Propio – Libre Destinación – Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).	
5398	Gastos-Inversión 03 - 2.3.6.45.02.1000.03.2.3.2.02.01.03 - 1.2.1.0.00	29.220.000,00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	BPIN 202500000043740 SUMINISTRAR PIEZAS DE DIVULGACIÓN, IMPRESOS Y MATERIAL PROMOCIONAL (POP) EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN Y TERRITORIALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON

9. PUBLICIDAD y OBLIGATORIEDAD USO DE SECOP II.

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General -2. Cuestionario -3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “Ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”¹

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La entidad, publicará la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los

¹ www.colombiacompra.gov.co/content/como-presentar-una-oferta-un-proceso-en-el-secop-ii

siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Departamento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

10. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Anexo 2 - Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental – del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
Alianza del Pacífico	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior, en la presente contratación se aplicarán los plazos mínimos entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso establecidos en los tratados aplicables, y se dará trato de nacional a las ofertas que se llegaren a presentar por proponentes de los países con quienes fueron suscritos los tratados aplicables.

11. POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIO A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00). El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, convoca a las MIPYME’S nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que debe realizarse en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición

en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYME'S del ámbito municipal o departamental correspondiente al lugar de ejecución del contrato.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mínimas aplicables).

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Remitirse, al cronograma establecido en el proceso del SECOP II del pliego electrónico.

14. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Departamento, con el propósito de suministrar a todo el público en general la información del presente proceso de contratación, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y demás aspectos, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, ante la entidad, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se les informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen en el presente proceso de contratación, para lo cual podrá solicitar toda la información en la Secretaría que describió la necesidad del proceso o en la plataforma SECOP II.